CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Elaboró / Revisó	Aprobó
01	31/03/2026	Versión inicial del documento.	Oficial de Cumplimiento	Gerencia General
02	23/08/2026	Actualización derivada de la verificación de cumplimiento frente a la Norma y Estándares BASC V6:2022. Se incorporan: numeral 5.3 Protección de datos personales; numeral 5.14 Política de no consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas; numeral 9.2 Regalos, atenciones y cortesías; numeral 10 Estructura y órganos de gobierno en materia de ética (incluye la definición del Comité de Ética); ruta alterna de reporte ante la Presidencia del Comité de Ética / Junta de Socios (numeral 13); constancia de recibido y compromiso ético (numeral 15); y aprobación por la Junta de Socios (numeral 16). Se corrigen errores tipográficos y el salto en la numeración de la sección 5.	Oficial de Cumplimiento	Gerencia General y Junta de Socios

1. MARCO INSTITUCIONAL Y FUNDAMENTO ÉTICO

VIGILANCIA Y SEGURIDAD CRONOS LTDA, como empresa del sector de vigilancia y seguridad privada, desarrolla una actividad de alto impacto social que exige los más elevados estándares de conducta ética, transparencia, legalidad y responsabilidad corporativa. La confianza depositada por clientes, autoridades, trabajadores y la comunidad impone el deber permanente de actuar con integridad y apego estricto a la normatividad vigente.

El presente Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo constituye el marco orientador del comportamiento organizacional, define las reglas de actuación esperadas y establece los principios que deben guiar la toma de decisiones en todos los niveles de la Compañía. Este Código es parte integral del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y se articula con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), el sistema de control interno y las demás políticas corporativas.

2. OBJETIVO DEL CÓDIGO

El objetivo del Código de Ética y Buen Gobierno es promover una cultura organizacional basada en la integridad, la legalidad y la transparencia, estableciendo reglas claras de conducta que permitan prevenir y mitigar riesgos asociados a la corrupción, el soborno, el fraude y otras prácticas contrarias a la ley y a los valores corporativos.

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Proporcionar una guía de actuar ético en el desempeño de la actividad y servicio de VIGILANCIA Y SEGURIDAD CRONOS y de todos sus empleados.
- Proporcionar pautas que contribuyan a que la práctica ética sea adoptada por todos los empleados.
- Motivar a los empleados de VIGILANCIA Y SEGURIDAD CRONOS a ser un valor agregado en su trabajo y en su entorno familiar y social, a través de su comportamiento ético.
- Contribuir en el logro de la misión, visión de VIGILANCIA Y SEGURIDAD CRONOS, conforme a los valores definidos para la empresa.

3. ALCANCE Y CUMPLIMIENTO

Las disposiciones de este Código son de obligatorio cumplimiento para el Representante Legal, la Alta Dirección, los directivos, el personal administrativo y operativo, así como para contratistas, proveedores y terceros que actúen en nombre o representación de la Compañía.

El desconocimiento del Código no exime de responsabilidad y su incumplimiento dará lugar a las sanciones correspondientes conforme a la normatividad vigente y a los reglamentos internos.

4. VALORES CORPORATIVOS

La actuación de VIGILANCIA Y SEGURIDAD CRONOS LTDA se fundamenta en los siguientes valores corporativos:

- **Integridad:** actuar de manera coherente con los principios éticos en todas las circunstancias.
- **Honestidad:** obrar con rectitud, veracidad y transparencia.
- **Legalidad:** cumplir estrictamente la ley y la regulación aplicable al sector.
- **Respeto y dignidad humana:** promover un trato justo y no discriminatorio.
- **Responsabilidad:** asumir las consecuencias de los actos y decisiones adoptadas.

5. PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

El Buen Gobierno Corporativo se basa en prácticas que garantizan una gestión responsable, transparente y alineada con el interés general. En este sentido, la Compañía adopta los siguientes principios:

- **Liderazgo ético:** la Alta Dirección actúa como referente de conducta y promueve una cultura de cumplimiento.
- **Transparencia y rendición de cuentas:** las decisiones y actuaciones deben ser claras, trazables y verificables.
- **Gestión responsable de riesgos:** identificación, evaluación y mitigación de riesgos éticos, legales y reputacionales.
- **Prevención de conflictos de interés:** adopción de medidas para evitar situaciones que afecten la objetividad.
- **Protección de la reputación corporativa:** salvaguarda del buen nombre e imagen institucional.

El comportamiento ético es una obligación de todos, independientemente del cargo que se ocupe. Es muy importante que las personas de altos cargos den ejemplo y demuestren comportamientos éticos incuestionables. Dentro del comportamiento ético, tiene especial relevancia el respeto por la Carta Universal de los Derechos Humanos, así como los derechos fundamentales y colectivos y en general de los derechos establecidos en nuestra Constitución Política y en aquellos Estados en los cuales operamos. Así mismo estamos obligados a acatar las políticas de gobierno corporativo de VIGILANCIA Y SEGURIDAD CRONOS LTDA, sus procedimientos, lineamientos, prácticas y demás normas que se establezcan. Actuar en forma ética no es sólo hacer lo que es legal o jurídicamente permitido, es más allá, ir a lo que es correcto, justo, equitativo, respetuoso y responsable con VIGILANCIA Y SEGURIDAD CRONOS LTDA, sus accionistas, los colegas, los empleados, los proveedores, los clientes y con la sociedad en general. El comportamiento ético también lo debemos actuar y exigir lo mismo a quienes interactúan con nosotros.

5.1 DERECHOS LABORALES

Para garantizar los derechos constitucionales de los trabajadores, VIGILANCIA Y SEGURIDAD CRONOS LTDA. se compromete a brindar trabajo de calidad, con un trato justo, equitativo, respetuoso, incluyente, considerado y diligente, promoverá y respetará el derecho de los trabajadores a la libertad de asociación y afiliación y al derecho a la negociación colectiva, dentro del marco legal colombiano.

5.2 RESPETO Y TRATO EQUITATIVO

Los Funcionarios de VIGILANCIA Y SEGURIDAD CRONOS LTDA., brindan credibilidad y tranquilidad respecto de su gestión, la cual deberá ser desarrollada dentro de un ambiente de respeto y equidad, reconociendo la diversidad de criterios y propiciando un ambiente adecuado para que al interior de la Sociedad se promueva igualdad de oportunidades, diversidad, respeto, no discriminación por razón de raza, color, sexo, tendencia sexual, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, discapacidad o cualquier otra condición. No se tolerarán acosos, ni ningún otro tipo de vejación en el desempeño de la actividad laboral hacia ninguna persona, forme parte o no de la organización; no estará permitido bajo ninguna circunstancia la utilización del trabajo forzoso, así como el trabajo infantil.

5.3 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

VIGILANCIA Y SEGURIDAD CRONOS LTDA., en el desarrollo de sus actividades, recolecta, almacena, usa y circula datos personales de trabajadores, clientes, proveedores y demás partes interesadas. En consecuencia, da cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, al Decreto 1377 de 2013 y a las demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten, así como a la Política de Protección de Datos Personales adoptada por la Compañía. Todo tratamiento de datos personales se realiza previa autorización del titular (Habeas Data), con fines lícitos, específicos e informados, garantizando los derechos de acceso, conocimiento, actualización, rectificación y supresión de la información.

5.4 GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

Teniendo en cuenta las competencias definidas en el manual de perfil de cargos, la misión, los valores y principios indicados en este código, la organización mantendrá un riguroso programa de selección y contratación, atendiendo a los méritos académicos, personales y profesionales de los candidatos con el fin de proporcionar los colaboradores necesarios con las características y cualidades necesarias para el desarrollo misional de la compañía. Así mismo se promoverá su desarrollo personal, profesional y toma de conciencia en el desarrollo de las operaciones de seguridad privada para su correcto desempeño actual y futuro.

5.5 DERECHO A LA INTIMIDAD

Se respetará el derecho a la intimidad de sus colaboradores; cada persona puede desarrollar libremente su propia vida privada e independiente sin interferencia de la organización, en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal, médicos y económicos. Se respetarán las comunicaciones personales de sus trabajadores.

5.6 CONFIDENCIALIDAD

VIGILANCIA Y SEGURIDAD CRONOS LTDA., recopila, utiliza, conserva y procesa datos personales y de los clientes de forma responsable, legítima y diligente, aplicando las medidas correspondientes para gestionar su privacidad, en concordancia con lo señalado en el numeral 5.3 de este Código. Protege toda la información (oficial o privada, en cualquier forma que se encuentre) de la Sociedad, sus funcionarios, accionistas y terceros. Los trabajadores de VIGILANCIA Y SEGURIDAD CRONOS LTDA, darán tratamiento adecuado, prudente y reservado a la información de carácter confidencial o

privilegiado, absteniéndose de usar esta información de forma diferente a la autorizada o de facilitarla a terceros sin las autorizaciones pertinentes, o para fines indebidos. Toda información en poder de los trabajadores de la Empresa deberá ser tratada bajo parámetros de integridad, disponibilidad, privacidad y reserva.

5.7. VERACIDAD EN LA INFORMACIÓN

Reconocemos que lo que hacemos e informamos afecta a las personas y al Cliente. Es por eso que nos comprometemos a reportar con absoluta verdad el contenido de nuestras tareas y registrar los datos en forma completa, evitando expresar opiniones o hacer comentarios sin fundamento que pudieran tener un impacto indebido en contra de terceras personas.

5.8 RELACIÓN CON CLIENTES, PROVEEDORES Y COMPETIDORES

La relación con clientes y proveedores estará basada en la confianza y el respeto y se desarrollará en un marco de colaboración que permita la consecución de objetivos y beneficios mutuos. La selección y contratación de proveedores estará fundamentada en criterios técnicos, profesionales, éticos y en las necesidades de la empresa, al margen de cualquier vinculación personal, familiar o económica, garantizándose siempre la transparencia, la igualdad de trato y oportunidades y la utilización de criterios objetivos. Con relación a los competidores, la compañía se compromete a participar en los mercados de forma leal y no realizará publicidad engañosa de su competencia o de terceros.

5.9 DERECHOS HUMANOS

VIGILANCIA Y SEGURIDAD CRONOS LTDA ejerce su actividad comercial con el respeto absoluto de los derechos humanos y, por lo mismo, cumple debidamente lo estipulado en la Carta Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia y la Constitución Política de los países en donde opere.

Cualquier violación actual o potencial de los derechos humanos se debe reportar al Comité de Ética o a la Gerencia General.

VIGILANCIA Y SEGURIDAD CRONOS LTDA está comprometida con el cumplimiento y apoyo de todos los derechos y leyes que rijan sus relaciones con los empleados. Este compromiso se extiende a todas las partes de la cadena de valor. VIGILANCIA Y SEGURIDAD CRONOS LTDA no fomenta ni tolera ninguna forma de discriminación, ya sea verbal o por acción, por motivos de raza, género, idioma, religión, orientación sexual o discapacidad.

5.10 EXPLOTACIÓN SEXUAL Y EL ABUSO O LA VIOLENCIA DE GÉNERO

VIGILANCIA Y SEGURIDAD CRONOS LTDA., prohíbe que el personal participe o se beneficie de la explotación sexual (incluyendo, a estos efectos, la prostitución) y el abuso, violencia o delitos de género, ya sea dentro de la empresa o públicamente, incluyendo la violación, el acoso sexual, o cualquier otra forma de abuso o violencia sexual.

El personal de VIGILANCIA Y SEGURIDAD CRONOS LTDA., permanecerá alerta ante todos los supuestos de violencia sexual o de género y, en el caso de que se tenga conocimiento, los comunicará a la empresa y se procederá a denunciar ante las autoridades competentes.

5.11. LA TRATA DE SERES HUMANOS

VIGILANCIA Y SEGURIDAD CRONOS LTDA., prohíbe que el personal participe en la trata de seres humanos y deberá permanecer alerta ante todos los supuestos relacionados con ella; en caso de tener conocimiento de ellos, los comunicará a la empresa, quedando a disposición de las autoridades competentes.

5.12. PROHIBICIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

La alta dirección de VIGILANCIA Y SEGURIDAD CRONOS LTDA., establece como política la vinculación de personal mayor de 18 años y exige a proveedores y contratistas personal mayor de 18 años para el desarrollo de sus actividades laborales. En VIGILANCIA Y SEGURIDAD CRONOS LTDA., se promueve el respeto de los derechos de los niños; los empleados deben comunicar y denunciar ante las autoridades competentes la existencia de situaciones que generen sospecha razonable de trabajo infantil o situaciones en las que se identifique trabajo infantil, tales como: venta y tráfico de niños; servidumbre; trabajo forzoso u obligatorio; trabajo forzoso u obligatorio para la prestación de servicios armados; el uso, proxenetismo u ofrecimiento de niños para la prostitución; la producción de pornografía o de actuaciones pornográficas; el uso, proxenetismo u ofrecimiento de niños para actividades ilícitas, en particular para la producción y el tráfico de drogas; el trabajo que, por su naturaleza o las circunstancias en las que se lleva a cabo, es susceptible de ser pernicioso para la salud, la seguridad o la moral de los niños.

5.13. LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

VIGILANCIA Y SEGURIDAD CRONOS LTDA., se identifica y se encuentra comprometida con la sociedad y las autoridades respecto al cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y legales que regulan la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento de actividades terroristas y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Para esto se hace necesaria una actuación con los más altos principios éticos, siendo los lineamientos mencionados en el presente documento de total aplicación.

Adicional a lo anterior, todos los empleados, clientes, proveedores y demás partes interesadas deben dar cumplimiento a las políticas descritas en el Manual del Sistema Integral de Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT), y que el desconocimiento, omisión o incumplimiento de lo previsto en este documento y las normas legales vigentes sobre la materia podrá generar consecuencias de tipo laboral, penal, administrativo, disciplinario y reputacional, tanto para los empleados como para la Empresa.

De esta forma, se han establecido como principios básicos del Código de Conducta para la Prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, los siguientes:

- La actividad mercantil debe basarse en un doble compromiso: el riguroso cumplimiento de la legalidad y el respeto escrupuloso a criterios éticos exigentes.

- Protección de la imagen institucional frente al riesgo reputacional y legal.
- Decidida colaboración con la justicia en su lucha contra el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Implementación de esquemas de control, seguimiento y programas de auditoría con el propósito de verificar el estricto cumplimiento de las normas que regulan la prevención y detección de actividades delictivas y de los controles establecidos por la Entidad para estos efectos.

5.14 POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y OTRAS ADICCIONES

Dada la naturaleza de la actividad de vigilancia y seguridad privada, que en algunas de sus modalidades implica el porte y uso de armas de fuego, VIGILANCIA Y SEGURIDAD CRONOS LTDA., prohíbe el consumo, la posesión, la distribución o la venta de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas y otras adicciones (incluido el juego patológico) durante la jornada laboral o en el ejercicio de las funciones del cargo. Esta prohibición se desarrolla en la Política de no Consumo de Alcohol, Tabaco, Sustancias Psicoactivas y Otras Adicciones de la Compañía, cuyo incumplimiento dará lugar a las medidas disciplinarias y demás consecuencias legales a que haya lugar.

REGLAS ESPECIALES DE CONDUCTA

Las reglas de conducta respecto de los mecanismos de prevención de actividades delictivas son de imperativo cumplimiento, de manera que se deben observar en cada acto, por convicción y como manifestación de un propósito preventivo. Para el adecuado cumplimiento del código, VIGILANCIA Y SEGURIDAD CRONOS LTDA., sus Representantes Legales, Directivos, Administradores, Empleados y Oficial de Cumplimiento, tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes lineamientos de actuación:

Cargos y funciones:

- Los Directivos y empleados de VIGILANCIA Y SEGURIDAD CRONOS LTDA., no revelarán hechos, actos o circunstancias de los que se tenga conocimiento en el ejercicio del cargo, salvo las informaciones que obligatoriamente se tengan que preparar o emitir en cumplimiento de reglamentos internos o externos o cuando lo solicite una autoridad competente.
- Deberán proteger la información que en desarrollo de sus cargos conozcan o llegaren a conocer, sin que ello sea motivo de encubrimiento y colaboración con actos ilícitos.
- Deberán guardar absoluta reserva sobre el desarrollo de análisis, investigaciones o solicitud de información que realicen órganos de control o supervisión internos o externos, y abstenerse de informar a los clientes o terceras personas no autorizadas de estas actuaciones.
- Procederán de forma veraz, digna, leal y de buena fe. No intervendrán en actos simulados, ni en operaciones fraudulentas o en cualquier otra que tienda a ocultar, distorsionar o manipular la información de la Entidad o la realidad de los clientes, en perjuicio de VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA., de los intereses del Estado o de terceras personas.
- Comunicarán oportunamente a sus superiores inmediatos, o a cualquiera de los superiores de estos, todo hecho o irregularidad por parte de algún funcionario o tercero que afecte o pueda lesionar los

intereses de VIGILANCIA Y SEGURIDAD CRONOS LTDA. También podrán hacerlo directamente al Oficial de Cumplimiento.

- Se considera contrario a los intereses de la Entidad la omisión de actuación o el no suministro de información, con el propósito de proteger, favorecer, perjudicar o lesionar a una persona. La designación del Oficial de Cumplimiento no exime a VIGILANCIA Y SEGURIDAD CRONOS LTDA., ni a los demás directivos y empleados, de la obligación de aplicar, en el desarrollo de sus funciones, los procedimientos del SARLAFT consagrados en la ley.

RESPONSABILIDAD

Los empleados de VIGILANCIA Y SEGURIDAD CRONOS LTDA., están en la obligación de colaborar con las investigaciones adelantadas o solicitadas. La falta de colaboración, la omisión intencional de información o el suministro de información errónea deben ser evaluados en su debido momento para determinar la seriedad del hecho y serán comunicados al Oficial de Cumplimiento SARLAFT para que disponga la investigación disciplinaria correspondiente.

6. LINEAMIENTOS ÉTICOS Y REGLAS DE CONDUCTA

Todos los vinculados a la Compañía deben actuar conforme a la ley, a este Código, al PTEE (Programa de Transparencia y Ética Empresarial) y al SARLAFT (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo), desempeñando sus funciones con profesionalismo, lealtad y buena fe.

Se prohíbe de manera expresa la realización o tolerancia de actos de corrupción, soborno, fraude, pagos de facilitación, así como cualquier conducta relacionada con el lavado de activos o la financiación del terrorismo.

7. CONFLICTOS DE INTERÉS

Representará un conflicto de intereses toda situación o evento en que los intereses personales, directos o indirectos, de los funcionarios de la sociedad se encuentren en oposición con los de la empresa o interfieran con los deberes que le competen a ella, o lo lleven a actuar en su desempeño por motivaciones diferentes al recto y real cumplimiento de sus responsabilidades.

Existe conflicto de intereses cuando un empleado tiene un interés personal que interfiere con la objetividad que requiere su cargo, afecta su toma de decisiones o puede dar la apariencia de tenerlo.

Dicho conflicto de intereses puede surgir directamente del propio empleado, o indirectamente por medio de su cónyuge, compañero permanente, pariente o persona con quien tenga una relación sentimental o una amistad personal.

El conflicto de intereses puede ser también potencial. Esto ocurre cuando las circunstancias actuales no dan lugar a que un interés personal interfiera con los deberes del cargo, pero es previsible que en el futuro suceda. Es obligatorio para todos los empleados analizar situaciones directas o indirectas de conflictos de intereses, actuales o potenciales, que puedan interferir en sus decisiones y acciones en VIGILANCIA Y SEGURIDAD CRONOS LTDA.

VIGILANCIA Y SEGURIDAD CRONOS LTDA, es consciente de que hay conflictos de intereses que surgen como parte de la interacción normal de los empleados o sus familias con la sociedad y que no se pueden evitar. No obstante, es necesario que el empleado los reporte de manera oportuna, completa y veraz para permitir al Comité de Ética definir si se deben tomar medidas al respecto.

Se debe actualizar la información sobre conflictos de intereses cuando la situación inicialmente declarada se modifique, termine o cuando surja un nuevo tipo de conflicto. También cuando VIGILANCIA Y SEGURIDAD CRONOS LTDA lo solicite.

Todo empleado tiene la responsabilidad de declarar un conflicto de intereses, procedimiento que no se puede delegar u omitir. Por lo tanto, no se podrán nombrar familiares, amigos ni asignarles contratos. Si se considera que el familiar o amigo puede tener un buen desempeño en la empresa y que su selección no está guiada por motivos subjetivos, la única instancia que puede dar la autorización es la Gerencia General. Y si el conflicto de interés se presenta a nivel de esta gerencia, será la Junta de Socios la encargada de evaluar y resolver el tema.

De existir estas situaciones de amistad o familiaridad, se deben anunciar a manera de impedimento para que las decisiones en relación con el otro sean asumidas por una instancia diferente. Cuando los proveedores se registran con la Empresa o participan en procesos de licitación, cualquier conflicto de intereses que pueda afectar la transparencia del proceso de contratación o la gestión debe reportarse a la correspondiente Área de Compras y al Comité de Ética.

8. CONDUCTAS ÉTICAS ESPERADAS

Se espera de todos los vinculados:

- Comportamiento íntegro dentro y fuera del ejercicio de sus funciones.
- Trato respetuoso con compañeros, clientes, autoridades y comunidad.
- Colaboración con los sistemas de control y cumplimiento.
- Rechazo expreso de cualquier práctica ilegal o antiética.

9. CONDUCTAS PROHIBIDAS

Se prohíbe de manera expresa:

- Realizar, promover o tolerar actos de corrupción, soborno, fraude o pagos de facilitación.
- Ofrecer, prometer, solicitar o aceptar regalos, dádivas o beneficios indebidos.
- Participar directa o indirectamente en actividades de lavado de activos, financiación del terrorismo o financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Manipular, ocultar, alterar o destruir información relevante.
- Incurrir en acoso laboral, discriminación, abuso de autoridad o violencia.

9.1. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

VIGILANCIA Y SEGURIDAD CRONOS LTDA no tolera ninguna forma de corrupción. No creemos que haya justificación alguna para socavar la conducta ética de funcionarios o de dueños o empleados de otras empresas. No lo hacemos ni lo permitimos. Por tanto, exigimos que otros no lo hagan con nosotros.

Los empleados de VIGILANCIA Y SEGURIDAD CRONOS LTDA. no deberán acceder a este tipo de ofrecimiento. No promovemos, lideramos ni justificamos el soborno. Soborno se entiende como el ofrecimiento de regalos, préstamos, honorarios, propinas o algún beneficio a cualquier persona, a modo de incentivo para actuar de forma contraria a sus legítimos y correctos intereses.

Como empleados de VIGILANCIA Y SEGURIDAD CRONOS LTDA., nuestra relación con servidores públicos se rige por las leyes colombianas y de cada país donde tengamos operación. Todos los empleados, asesores, gestores y proveedores deben cumplir con la Política Anti soborno de VIGILANCIA Y SEGURIDAD CRONOS LTDA.

9.2 REGALOS, ATENCIONES Y CORTESÍAS

Los directivos, empleados y colaboradores de VIGILANCIA Y SEGURIDAD CRONOS LTDA., no podrán ofrecer, prometer, solicitar ni aceptar, directa o indirectamente, regalos, atenciones o cortesías que superen un valor razonable de cortesía comercial, entendido como aquel que no exceda de un (1) salario mínimo diario legal vigente (SMDLV), ni que puedan interpretarse como una contraprestación indebida orientada a influir en una decisión. Toda atención o cortesía recibida u ofrecida que se aproxime a dicho límite deberá declararse ante el jefe inmediato y el Oficial de Cumplimiento, quienes evaluarán su procedencia conforme a la Política Anti soborno de la Compañía.

10. ESTRUCTURA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO EN MATERIA DE ÉTICA

Con el fin de garantizar la efectiva aplicación de este Código y de los principios de buen gobierno corporativo, VIGILANCIA Y SEGURIDAD CRONOS LTDA., cuenta con los siguientes órganos de gobierno:

10.1 Junta de Socios

Máximo órgano de gobierno de la Compañía. Aprueba el presente Código y sus modificaciones, resuelve los conflictos de interés que involucren a la Gerencia General y ejerce las demás funciones que le asignan la ley y los estatutos sociales.

10.2 Gerencia General

Representa legalmente a la Compañía, lidera la implementación del Código, asigna los recursos necesarios para su cumplimiento y da respaldo público a la cultura de integridad.

10.3 Comité de Ética

Instancia colegiada encargada de conocer, evaluar y decidir sobre los casos de conflictos de interés, denuncias e infracciones al presente Código que le sean puestos en conocimiento, distintos de aquellos que correspondan a la Junta de Socios. Está integrado por la Gerencia General, el Oficial de Cumplimiento y el Representante del Sistema de Gestión Control y Seguridad BASC. Se reúne de

manera ordinaria al menos cada seis (6) meses y de forma extraordinaria cuando la naturaleza de un caso lo amerite, dejando constancia de sus decisiones en actas.

10.4 Oficial de Cumplimiento

Responsable de la gestión del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT), y de recibir, tramitar y hacer seguimiento a los reportes y denuncias relacionados con este Código.

11. DEBERES DE LA ALTA DIRECCIÓN Y ÓRGANOS DE GOBIERNO

La Alta Dirección y los órganos de gobierno tienen la responsabilidad de:

- Aprobar, respaldar y supervisar el cumplimiento del presente Código.
- Promover una cultura ética y de buen gobierno.
- Garantizar la asignación de recursos adecuados para los sistemas de cumplimiento.
- Tomar decisiones alineadas con el interés general y la sostenibilidad empresarial.

12. DEBERES DE LOS TRABAJADORES

Todos los trabajadores deben:

- Conocer, comprender y cumplir este Código y las políticas corporativas.
- Actuar con ética, diligencia y responsabilidad.
- Abstenerse de realizar conductas que afecten la legalidad o la reputación institucional.
- Reportar oportunamente cualquier irregularidad o riesgo identificado.

13. CANALES DE REPORTE

Cualquier hecho, indicio o conducta contraria a este Código deberá ser reportado de manera inmediata al Oficial de Cumplimiento, **Esthefany Velasco Zúñiga**, al correo **oficialdecumplimiento@seguridadsvc.com**, mediante el formato FR-SGCS-003 (formato de denuncias) o al celular corporativo **3014052339**.

Cuando el hecho, indicio o conducta reportada involucre al Oficial de Cumplimiento, a un miembro de la Alta Dirección, o pueda generar un conflicto de interés con el canal ordinario, el reporte se dirigirá directamente a la Presidencia del Comité de Ética o a la Junta de Socios, quienes garantizarán su trámite independiente e imparcial.

La Compañía garantiza la confidencialidad de la información, la protección del denunciante de buena fe y la ausencia de represalias.

14. RÉGIMEN SANCIONATORIO

El incumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno dará lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias, contractuales, administrativas y/o penales, de acuerdo con la gravedad de la conducta.

15. DIVULGACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

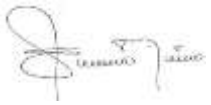
Este Código será divulgado a todo el personal, incorporado en los procesos de inducción y capacitación, y revisado periódicamente para asegurar su vigencia y efectividad.

La entrega de este Código a cada trabajador se formalizará mediante la Constancia de Recibido y Compromiso Ético, documento que se conservará en la respectiva hoja de vida como evidencia de su conocimiento y aceptación.

16. VIGENCIA Y APROBACIÓN

Vigencia: El presente Código entrará en vigencia una vez publicado en los medios que la administración considere convenientes, previa aprobación formal de la Gerencia General y de la Junta de Socios, órganos que dan su respaldo al cumplimiento de cada una de las políticas de la organización.

La ética, la transparencia y el buen gobierno son responsabilidad de todos.



_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL